

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	4312688
Denominación	Máster Universitario en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	41012067 Facultad de Comunicación (Universidad de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Sociales y Educación a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Página 1 de 4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGA5QDDTPECBX4B2BNABRLNKEC	PÁG. 1/4

El Máster Universitario de Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual presenta/solicita la modificación de dos materias de su plan de estudios. Al hilo de este cambio, la memoria propone algunos más sobre todo para actualizar el programa formativo a la legislación vigente, Real Decreto 822/2021, que implica que la memoria tenga algunos apartados distintos a la verificada previamente. En este sentido, la actual memoria advierte en una descripción general, incluida a mayores de los requisitos de la solicitud, que "se ha organizado información y se ha procedido a realizar actualizaciones normativas y revisiones de carácter técnico para su ajuste al formato actual".

La memoria presenta en este apartado los siguientes cambios:

- 1.- Se adscribe el título al ámbito de conocimiento "Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual". Los contenidos del máster son coincidentes con los que pueden incluirse en este ámbito de conocimiento.
- 2.- Se añaden objetivos formativos que son breves, pero suficientes.
- 3.- Se modifica muy ligeramente el apartado 1.2. dedicado a la justificación del interés del título. Se marcan de forma clara los cambios en la redacción, que no son sustanciales con respecto a la que se entiende era la memoria verificada.
- 4.- Tal y como se recoge en el resumen ejecutivo, "se completan el número de plazas", que ascienden a 30, todas ellas en modalidad presencial.

Se recogen de forma transversal objetivos de igualdad y diversidad en el plan de estudios de acuerdo con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Sobre los resultados del proceso de formación y aprendizaje, se incluyen los relativos a la nueva oferta de materias, considerándose adecuados.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La memoria presentada indica que se actualizan algunos contenidos relativos a los criterios de admisión, transferencia y reconocimiento de créditos y movilidad con la intención de adecuarlos a la normativa vigente, es decir el Real Decreto 822/2021.

En este sentido, en lo relativo a la admisión, se menciona la naturaleza de distrito único del sistema universitario andaluz, y se citan textualmente partes del texto del Real Decreto relativas a los requisitos de acceso y admisión. Por otra parte, se incluye una lista pormenorizada de los perfiles de ingreso, que se clasifican en función de su preferencia y se explica la prelación en caso de que se haya más solicitudes que plazas ofertadas, una situación que se ha producido en cursos anteriores.

En lo que respecta a los criterios de transferencia de créditos se remite a la normativa de la Universidad de Sevilla, donde se recoge, en sus artículos 13 y 14 la posibilidad de transferencia de créditos de títulos propios y por la experiencia profesional debidamente acreditada. En ambos casos, la transferencia tiene como máximo 9 créditos, es decir, un 15% del total de créditos necesarios para superar la titulación. No se reconocen, en cambio, créditos derivados de centros de Formación Profesional en titulaciones superiores. Se considera coherente este reconocimiento en la medida en que no hay formación profesional que habilite para actividades relacionadas con la escritura de guiones. También se considera apropiado que, siguiendo los criterios de adecuación de contenidos, puedan validarse tanto materias de títulos propios como actividades profesionales. Finalmente, en lo que respecta a la movilidad, se indica que no es específica del título y se remite al procedimiento general de la Universidad de Sevilla.

4. Planificación de las enseñanzas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGA5QDDTPECBX4B2BNABRLNKEC	PÁG. 2/4	

Este apartado es el que incluye el contenido que da sentido a esta solicitud de modificación. Tal y como se recoge en el resumen inicial de la memoria, la modificación sustancial consiste en:

1.- Dividir la asignatura obligatoria Dialogación y componentes sonoros (4 ECTS) en dos asignaturas obligatorias: Dialogación en el discurso audiovisual (2 ECTS) y Componentes sonoros en el discurso audiovisual (2 ECTS).

2.- Dividir la asignatura optativa Guion cinematográfico (6 ECTS) en dos asignaturas optativas Guion de narrativas breves de ficción (3 ECTS) y Guion de mediometraje y largometraje de ficción (3 ECTS).

En los dos casos, parece coherente, desde los contenidos tratados, esta segregación de ambas materias para, en el primero de los casos, apelar a cuestiones más específicas del discurso audiovisual, y en el segundo, adaptar y ajustar a nuevos modelos de narrativa audiovisual. La proliferación de formatos breves en los últimos años invita a pensar en la división en dos materias distintas, organizadas alrededor de la extensión de los formatos, como una opción correcta, sin embargo, se recomienda que no se aumente el número de asignaturas de menos de 3 ECTS para evitar su excesiva atomización y que haya suficientes docentes para impartirlas.

El plan de estudios recoge en dos asignaturas contenido relativo a la formación en género que demanda la Ley Orgánica 10/2022. En concreto, esto se hace en las asignaturas "Categorías Narrativas Audiovisuales" y "Personajes, Espacios y Tiempo" y se indica que la formación con perspectiva de género se abordará de forma transversal en el resto de contenidos de la titulación.

Se incluye la estructura del plan de estudios, organizada en 11 bloques, en la que se incorporan las cuatro nuevas materias, en sustitución de las dos anteriores de las que emanan. En esta estructura se detallan tanto los títulos de cada módulo como sus coordinadores/as y el número de créditos de cada materia. También, y como novedad con respecto a la memoria verificada, se incorporan: procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios, metodologías docentes y se actualizan los sistemas de evaluación.

En lo que concierne a los procedimientos de coordinación, todos parecen coherentes con respecto al tipo de titulación.

Tanto metodologías como sistemas de evaluación, descritos al final del anexo del apartado, están bien descritos y adecuadamente aplicados a cada materia.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se presenta con precisión los perfiles profesionales, la mayoría de ellos de personal permanente de la universidad, de docentes del título. En este sentido, se considera que el equipo docente puede atender con solvencia la modificación de la oferta docente, que no implica una mayor carga de créditos, sino que divide la ya existente en distintas materias de menor entidad desde el punto de vista de la carga de trabajo.

Sobre el perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios, se incluye un listado de profesionales de administración, bibliotecas, informática y medios audiovisuales, que parecen suficientes para las necesidades que puede generar un título de estas características. La Universidad de Sevilla tiene un plan formativo para su personal a través de su Unidad de Igualdad en el que se incluye requerida por la Ley 10/2022.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

En este apartado la principal modificación aparece reflejada en una tabla en la que se detallan las empresas en las que se ofertan las plazas externas, que son de carácter optativo. Su número es adecuado.

7. Calendario de implantación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGA5QDDTPECBX4B2BNABRLNKEC	PÁG. 3/4

Se adapta a la normativa establecida en el Real Decreto y se recoge que la modificación se aplicará a partir del curso 2025/26.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza la información pública.

Se añade información sobre las Normas de Permanencia de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y el número de créditos matriculables a tiempo parcial y a tiempo completo.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGA5QDDTPECBX4B2BNABRLNKEC	PÁG. 4/4